CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-38/ 12-05-2026 v2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión de Activos – Área de Gestión Ambiental		
ACTA No. 680 - 026		
REUNIÓN: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO		
FECHA Y HORA	10/08/2026 – 11:00 AM	**LUGAR: Teams**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	MC 029 2026
OBJETO	SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y ASESORAMIENTO EN EL USO DE LA HERRAMIENTA PARA MEDICIÓN DE HUELLA DE CARBONO DE LA ENTIDAD, JUNTO CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RESULTADOS DE MITIGACIÓN O BONOS DE CARBONO PARA LA COMPENSACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LA HUELLA DE CARBONO DE CREMIL DEL AÑO 2025, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000,00) incluido IVA (según aplique)
CONTRATISTA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (NIT)	900.845.217-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y hasta el 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra en la presente vigencia.
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	PD. ESTEFANIA LLANOS GARCIA

SOPORTE JURIDICO			
Que el día 06 del mes AGOSTO de 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias			
ASEGURADORA			
Nº DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIAS**	
CHU-100085113		**Desde (Día/ Mes/ Año)**	**Hasta (Día/ Mes/ Año)**
	Cumplimiento	31/07/2026	27/05/2027

	Prestaciones sociales	31/07/2026	27/11/2029
	Calidad del servicio	31/07/2026	27/05/2027

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP	12126	05/01/2026	A-05-01-02-008-003	$30.000.000

Para constancia se firma	
Por Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	**Por el Contratista**
ESTEFANIA LLANOS GARCIA **Cargo: Profesional de Defensa**	**EDWARD HERNÁN PERDOMO QUEZADA** **Representante Legal**

OBSERVACIONES

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

El Contratista debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento:

Para el servicio de compensación, el contratista tendrá en cuenta las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas, directa e indirectamente por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en su sede ubicada en el Centro Internacional Tequendama, tomando como año base la vigencia de año 2025, según la medición realizada por el personal de gestión ambiental de la Entidad. Para esto, el contratista deberá implementar las actividades que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	CANTIDAD
a) Análisis de las variables de la herramienta de medición de huella de carbono entregada por CREMIL	Informe de revisión de la herramienta que incluya: • Descripción de la herramienta actual y su metodología • Resultados de evaluación y verificación de los datos • Identificación de oportunidades de mejora. • Recomendaciones para el uso adecuado.	1 informe
b) Asesoramiento en el uso de la herramienta de medición de huella de carbono para el personal de gestión ambiental de la Entidad.	Capacitación y entrenamiento para el equipo de gestión ambiental, con aplicación de procesamiento de información de la Entidad para la medición de huella de carbono de 2025. Sesión de 2 horas.	1 sesión
c) Actualización y ajuste de la herramienta de medición de huella de carbono	Herramienta actualizada y ajustada a las actividades propias de la Entidad y conforme a la NTC - ISO 14064-1:2020 y protocolo GHG.	1 herramienta actualizada
d) Realizar la compensación de huella de carbono institucional a través de plantaciones forestales cuya reducción de	Certificado de resultados de mitigación o bonos de carbono, que deberán contener como mínimo los siguientes:	1 bono de carbono

emisiones o remoción de GEI sea verificable en el marco de la norma ISO 14064 o aquella que la ajuste o actualice como se establece el artículo 3 de la Resolución 1447 de 2018. **(Nota: La cantidad total de bonos requeridos se informará posterior a la medición de la huella institucional, realizada directamente por la Entidad, se estima que sean más de 80 bonos, sin exceder el presupuesto oficial)**	• Certificado con Nombre o razón social y NIT de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares • Fecha y serial de los créditos de carbono retirados. • Relacionar las toneladas de CO2e compensadas. • Sello del ente certificador (según los lineamientos de la ISO 14064), • Nombre ID del proyecto compensado • Periodo de acreditación del proyecto.	
e) Realizar una (1) presentación presencial, con una intensidad mínima de 50 min, dirigida al personal de CREMIL, para difusión de la medida de compensación del objeto contractual. Esta deberá ser realizada por un profesional ambiental y/o forestal y/o administrador ambiental y/o administrador del medio ambiente y los recursos naturales o carreras afines según clasificación SNIES; con conocimientos en medición de huella de carbono y medidas de compensación en la emisión de gases.	Una (1) presentación presencial con una intensidad mínima de 50 minutos, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: • ¿Qué es la huella de carbono? • ¿Qué es un certificado de resultados de mitigación o bono de carbono? • ¿Cuál es el proyecto del que consta el certificado o bono y su impacto? (informe detallado) • ¿Cómo puedo disminuir mi huella de carbono? • Ventajas tributarias de compensar huella de carbono aplicables a CREMIL Listado de asistencia de CREMIL.	1 presentación + informe
f) Realizar y entregar en digital el certificado de compromiso con la reducción de la huella de carbono corporativa, a nombre de CREMIL.	El certificado (digital) de compromiso con la reducción en la huella de carbono, debe relacionar lo siguiente: • Logos de CREMIL • Logo del proponente • Nombre y NIT de la Entidad • Título “certificado de compromiso con la reducción de la Huella de carbono corporativa. • Fecha de intervención	1 certificado de compromiso a nombre de la Entidad

Lo anterior deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 2169 de 2021 “*Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”,* las establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1447 de 2018 “*por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones.”;* así como los criterios establecidos por el ente certificador para los esquemas de certificación de resultados de mitigación.

NOTA: Cada bono de carbono equivale a 1 tonelada de dióxido de carbono equivalente (tCO2). Se estima que sean más de 80 bonos a adquirir, sin exceder el presupuesto oficial.

2. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE DE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA**

El contratista debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido en disponibilidad presencial, según los requisitos técnicos habilitantes descritos en los estudios previos, así como el personal adicional que considere necesario para dar cumplimiento al objeto contractual. En todo caso, el(los) profesional(es) deberá(n) tener el dominio y la experticia suficiente para el buen desarrollo de las actividades previstas

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
No	**DESCRIPCIÓN**	**ENTREGABLE**	**TIEMPO DE ENTREGA**	**MÉTODO DE ENTREGA**
1	Realizar una reunión de inicio con el equipo ambiental de CREMIL y el supervisor del contrato, en donde el contratista explique las metodologías a aplicar, socialice el cronograma de las actividades que se llevarán a cabo para los servicios objeto del contrato. Este cronograma estará sujeto a revisión y aprobación por parte de la Entidad.	• Acta de reunión • Propuesta de cronograma de actividades.	Dentro de los cinco (5) primeros días después de firmada el Acta de Inicio.	Correo electrónico o radicación física a través de los medios disponibles en CREMIL.
2	Cronograma aprobado en donde se detallen las actividades para llevar a cabo el objeto del servicio, en donde se incluya fecha de inicio, fecha final y se contemplen los tiempos de entrega de información, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad.	Cronograma de actividades revisado y aprobado por la Entidad.	Como máximo tres (3) días hábiles después de la reunión de inicio.	Correo electrónico o radicación física a través de los medios disponibles en CREMIL.
3	Envío de material de ayuda para presentación en CREMIL, para revisión y aprobación.	Diapositivas, ayudas visuales, etc., en formato digital.	Al menos 3 días antes de la fecha prevista para la presentación en CREMIL, según cronograma aprobado.	Correo electrónico.
4	Entrega de plantilla de certificado de compromiso con la reducción de la huella de carbono, para revisión y aprobación.	Plantilla del certificado en formato digital.	Al menos 3 días antes de la fecha prevista para la presentación en CREMIL, según cronograma aprobado.	Correo electrónico.

3.	Para el procesamiento de información y revisión de la herramienta para medición de huella de carbono de la Entidad, se ejecutará de acuerdo con el cronograma aprobado entre las partes, así como la(s) sesión(es) de capacitación y entrenamiento del equipo en el uso de esta. **OBLIGACIONES:** **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dentro de las obligaciones definidas para el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones: 1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual. 2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato. 3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. 4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 5. Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta. 6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual. 8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato. 9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales). 10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar

	con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL. 11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad y deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato. 12. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento del mismo. esta obligación debe estar en todos los estudios previos) **3.1.1. OBLIGACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS** **OBLIGACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** 1. Legalidad y Autorización de Tratamiento de Datos Personales. - Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, se realizará bajo los parámetros de necesidad e idoneidad, en otras palabras, solo se accederá y tratarán datos personales necesarios y conducentes para dar cumplimiento a las obligaciones del presente vínculo. Igualmente, el tratamiento se regirá por las normas y reglas establecidas en la ley 1581 de 2012, así como los demás regímenes legales que apliquen teniendo en cuenta el alcance contractual. 2. Acceso y circulación restringida a datos personales.- Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, y que implique la circulación de información personal a terceros de naturaleza pública y/o privada deberá ser informada de forma previa a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL, con el fin de que ésta última emplee el mecanismo que considere idóneo para el efecto, tales como cronogramas de entrega, planes de trabajo, protocolos o convenios, entre otros. Igualmente, toda circulación de información personal solo podría tener como fundamento la constitución, la ley y el derecho fundamental a la intimidad en concordancia con los lineamientos y los factores funcionales de los terceros públicos y/o privados interesados en acceder a la información por motivos administrativos y jurídicos enmarcados en la Ley. 3. Principio de Confidencialidad- Ante el inevitable tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, se debe garantizar que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos garanticen la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012. 4. Protección y Disponibilidad de los datos personales y de los Sistemas Informáticos - Frente al desarrollo del presente contrato, es indispensable no acceder sin autorización o por fuera de lo acordado, en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de

	seguridad. Así mismo, evitar impedir u obstaculizar el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones. Igualmente, abstenerse de llevar a cabo las actividades delictivas presentes en la Ley 1273 de 2009, especialmente, las siguientes acciones frente a los sistemas de información y los datos personales: A) Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos. B) Interceptar datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte. C) Producir, traficar, adquirir, distribuir, vender, enviar, introducir o extraer del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos. D) Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes sin estar autorizado o facultado para ello. **3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Para la ejecución del proceso se deberá acordar con la Entidad un cronograma detallado de las actividades y periodos de suministro de los entregables para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual. Los cambios en el cronograma deberán socializarse y acordarse por ambas partes. 2. Disponer del personal profesional idóneo para realizar de manera diligente y apropiada la(s) sesión(es) programada(s) de asesoramiento al equipo de gestión ambiental, utilizando los instrumentos necesarios con el fin de asegurar la comprensión en el uso de la herramienta de medición de huella de carbono con la que cuenta la Entidad. 3. Disponer del personal profesional idóneo para el análisis y actualización/ajuste de la herramienta de medición de huella de carbono de la Entidad, garantizando su adecuado procesamiento de datos con relación a las características propias de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. 4. Presentar un informe el cual debe contener como mínimo la siguiente información: área con actividades forestales (hectáreas), coordenadas geográficas, cobertura vegetal al inicio de las actividades forestales, especie/especies, procedencia y producción del material vegetal, objetivo de la actividad forestal (recuperación, conservación, producción, etcétera), periodicidad en la medición, parámetros de conversión de biomasa a variaciones de carbono de acuerdo con la

	metodología seleccionada, resultados de las remociones/compensaciones, porcentaje de compensación de GEI compensado por la Entidad en el año base. 5. Entregar el certificado de resultados de mitigación o bonos de carbono, relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Certificado con nombre o razón social y NIT de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fecha y serial de los créditos de carbono retirados, relacionar la cantidad de toneladas de CO2e compensadas, sello del ente certificador (según los lineamientos de la ISO 14064), nombre ID del proyecto compensado, periodo de acreditación del proyecto. 6. Realizar una (1) presentación presencial, con una intensidad mínima de 50 min, dirigida a funcionarios y contratistas, para difusión de la medida de compensación del objeto contractual. Esta deberá ser realizada por un profesional ambiental o del núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Incluye sensibilización para fomentar la disminución de la huella de carbono corporativa. 7. Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones dadas por la entidad al contratista. 8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato. 9. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento del mismo. **3.2.1. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** 1. El CONTRATISTA deberá Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Afiliaciones: EPS, ARL, Fondo de pensión. (Si aplica) Nota 1: Cuando la Entidad lo requiera podrá solicitar el desprendible de pago de la planilla de Seguridad Social. Nota 2: Cundo el Contratista requiera ingreso a la Entidad como visitante, deberá presentar la planilla de Seguridad Social. (Aceptable), así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo, presentar a la SUPERVISION del contrato. 2. El CONTRATISTA deberá presentar la certificación emitida por su ARL que evidencie una calificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado igual o superior al 85% (Aceptable), así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo.

	Nota 1: De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos. En estos casos, deberán presentar certificación o carta firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste su afiliación voluntaria y la no obligatoriedad de cumplimiento de dicha resolución. Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal, deberá presentarse la documentación del integrante con mayor porcentaje de participación, garantizando que el SG-SST cubra a todo el personal que ejecutará el contrato. 3. El CONTRATISTA deberá presentar la carta mediante la cual designa al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adjuntando su hoja de vida y el certificado del curso de 50 o 20 horas en SG-SST, según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. **3.2.2 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA** 1. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales. 2. El personal debe hacer correcto uso del código de colores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 para separación adecuada de residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos aprovechables en las instalaciones de la Entidad (Caneca blanca, negra y verde, respectivamente).

DOCUMENTOS ANEXOS

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o por la (el) Representante Legal, acreditando el paz y salvo de aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y demás de acuerdo a la normatividad vigente.

Y los demás soportes que el supervisor del contrato considere pertinentes.